Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA COLONIA DEL CASCO URBANO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076;** actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **MIGUEL DE JESÚS ZELAYA;** Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad Nº **1412-1963-00082**, Solvencia Municipal **No. 24673**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.198,000.00)** correspondiente al mes de marzo del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. **Miguel De Jesús Zelaya** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.**

Scanned with CamScanner

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco

ALCALDÍA MUNICIPAL 2022 2026 ALCALDE LA UNIÓN COPÁN

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

PATRONATO COL. SANTA TERESA LA UNIÓN COPÁN

Miguel De Jesús Zelaya
Presidente de Patronato

Scanned with CamScanner

CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **MARÍA SUYAPA MOLINA;** Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad **0412-1969-00173,** Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación,: el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.419,500.00) correspondiente al mes de marzo del año dos mil veinticinco, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

SEGUNDA: La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia

Scanned with CamScanner

del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ALCALDÍA MUNICIPAL 2022 2026 ALCALDE LA UNIÓN, COPÁN

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

PATRONATO LA ARENA LA UNIÓN, COPÁN

María Suyapa Molina

María Suyapa Molina
Presidenta de la Comisión de Salud

Scanned with CamScanner

Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA No.1 ERAPUCA DE LA UNION COPAN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076;** actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **0412-1979-00352** Y RTN**0412-1979-003520;** quien actuando en condición de Director de la Red Educativa No.1; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.66,250.00)** correspondiente al mes de febrero del año 2025, y la cantidad **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.102,500.00)** correspondiente al mes de marzo del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.1.

SEGUNDA: El Sr. **DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**

Scanned with CamScanner

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la red Educativa No.1, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco

ALCALDÍA MUNICIPAL 2022 2026 ALCALDE LA UNIÓN, COPÁN

Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.

Denia Grisela Portillo Peña
Director de la Red Educativa #1

Scanned with CamScanner

Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA RED EDUCATIVA No.2 UNION Y DESARROLLO, DE LA UNION COPAN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076;** actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **JHONY JOSUÉ GODOY YANES**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **1406-1987-00070**, RTN **14061987000706;** actuando en calidad de Director de La Red Educativa No.2 ; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.78,500.00)** Correspondientes al mes de febrero del año 2025, y la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.136,500.00)** correspondientes al mes de marzo del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.2.

SEGUNDA: El Sr. **JHONY JOSUÉ GODOY YANES** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**

Scanned with CamScanner

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del La Red Educativa No.2, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ALCALDÍA MUNICIPAL 2022 2026 ALCALDE LA UNIÓN, COPÁN

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.

Jhony Josué Godoy Fanes
Director de la Red Educativa #2

Scanned with CamScanner

Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

Gobierno de la República de Honduras

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA No.3 VISION AL FUTURO, LA UNION COPAN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076;** actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **RUTH NOHEMI TRIGUEROS MIRANDA**; Hondureña, mayor de edad, Soltera, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad **0412-1995-00313 ;** quien actuando en condición de Vicepresidenta de Red Educativa No.3; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.48,000.00)** correspondientes al mes de febrero del año 2025 y la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.93,000.00)** correspondientes al mes de marzo del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.3.

SEGUNDA: La Sra. **RUTH NOHEMI TRIGUEROS MIRANDA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**

Scanned with CamScanner

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red Educativa No.3, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ALCALDÍA MUNICIPAL 2022 2026 ALCALDE LA UNIÓN COPÁN

Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.

Ruth Nohemí Trigueros Miranda
vicepresidenta de la Red Educativa #3

Scanned with CamScanner

Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA No.4 ORGANIZADOS TRIUNFAREMOS, LA UNION COPAN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076;** actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **CESAR JONATAN SIFONTES VILLANUEVA;** Hondureño, mayor de edad, Soltero, Maestro de Educación Media, con Tarjeta de Identidad **0412-1984-00056;** quien actuando en condición de Director de Red Educativa No.4; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio de **TREINTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.30,500.00)** correspondiente al mes de febrero del año 2025 y la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 87,000.00)** correspondiente al mes de marzo del año 2025, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.4.

SEGUNDA: El Sr. **CESAR JONATHAN SIFONTES VILLANUEVA** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**

Scanned with CamScanner

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Red Educativa No.4, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 03 días del mes de marzo del año dos veinticinco.

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.

Cesar Jonatan Sifontes Villanueva
Director de la Red Educativa No.4.

Scanned with CamScanner

Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y LA RED DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN COPÁN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076;** actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR;** Hondureña, mayor de edad, Casada, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad **0421-1999-00457**; Quien actuando en calidad de **Presidenta de la Red de Mujeres**; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el Sector Mujer, comprometida en brindar todo el apoyo a sus necesidades y enfocada en la promoción de los derechos económicos y educativos de las mujeres, asignará un Subsidio de **SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.65,000.00)**, el cual será invertido exclusivamente para gastos de funcionamiento de la Red de Mujeres.

SEGUNDA: La Señora **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR,** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**

Scanned with CamScanner

TERCERA: Cualquier contratación o uso que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red de Mujeres, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ALCALDÍA MUNICIPAL 2022 2026 ALCALDE LA UNIÓN, COPÁN

Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL 2022 2026 RED DE MUJERES LA UNIÓN, COPÁN

Deysi Faustina Hernández

Deysi Faustina Hernández Escobar
Presidenta Red de Mujeres

Scanned with CamScanner